ACEPTACIÓN DE OFERTA N°168-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°014-2026

Señores
ASOCIACION VUELVE A VIVIR
NIT: 900274831-4
R/L: SANDRA MARCELA RODRIGUEZ VALERO
C.C.: **55.172.391 de PACHO CND**
Dirección: CR 50 NO. 129 20 OF 302
Correo Electrónico: ONGVUELVEAVIVIR@GMAIL.COM
Teléfono: 310 7562403 - 310 7562403

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MC-014-2026

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores:

Con fundamento en el numeral 6 y 8 del artículo ***2.2.1.2.1.5.2*** del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ,** luego de agotar el procedimiento de selección de mínima cuantía y de haber verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en la invitación, ha decidido aceptar la oferta presentada por usted dentro del proceso referido, teniendo el valor de la oferta económica, las especificaciones técnicas y demás condiciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente acto jurídico.

Tenga en cuenta que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, razón por la que usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los documentos del proceso, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
2. OBJETO	**DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ- (CUNDINAMARCA).** **ALCANCE DEL OBJETO.**
3.CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO	A. El Municipio de Guachetá, en cumplimiento de los lineamientos de la Política Pública de Salud Mental, reconoce que esta constituye un componente fundamental del bienestar integral de las personas y un elemento clave para el desarrollo social y económico. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la salud mental no se limita únicamente a la ausencia de trastornos, sino que comprende un estado de bienestar en el cual el individuo reconoce sus capacidades, afronta las tensiones normales de la vida, trabaja de manera productiva y contribuye activamente a su comunidad. En los contextos locales, factores como la desigualdad social, el desempleo, la violencia y el acceso limitado a los servicios de salud influyen directamente

en el estado de salud mental de la población, lo que hace necesario el diseño e implementación de estrategias integrales de promoción y prevención.

La implementación de programas de promoción y prevención en salud mental permite reducir la incidencia de trastornos mentales, detectar de manera temprana los factores de riesgo, fortalecer las habilidades sociales y emocionales, y mejorar la calidad de vida de la población.

DEFINICIÓN TÉCNICA:

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere cumplir con lo siguiente::

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	VALOR UND	VALOR TOTAL	IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Conferencia artística de sensibilización con artista musical social; instrumentos: voz e instrumento de cuerdas y sonidos sensoriales; especialista en técnicas creativas mediante musicopedagogía. Temática prevención en salud mental con canciones originales y mensaje de alto impacto. Artista certificada en DDHH Naciones Unidas.	8	$2.198.000,00	$17.584.000	0 %	$0	$17.584.000
2	Servicio de logística y sonorización: sonido americano 800 watts, computador, microfonía, mixer digital, parlantes y auxiliar logístico	8	$549.000,00	$4.392.000	0 %	$0	$4.392.000
3	Manillas silicona estampadas a 1 tinta, base + medida (10mm alto x 190mm largo). Incluye diseño y frases # no estás solo #Podemos hablar, líneas de ayuda en salud mental y escudo institucional.	2000	$4.370,00	$8.740.000	19 %	$1.660.600	$10.400.600

4	Calendarios tipo afiche medida 34cm ancho x 50 cm de largo impresos full color - maule calibre 18 plastificado brillo. Incluye: Creacion de diseño, frases #no estas solo #Podemos hablar, lineas de ayuda en salud mental y escudo institucional.	500	$4.490,00	$2.245.000	19 %	$426.550	$2.671.550
5	Transporte tipo camioneta 4x4 ida y regreso para jornadas en veredas con espera en cada punto.	8	$260.000,00	$2.080.000	0 %	$0	$2.080.000
6	Piezas publicitarias comunitarias: pendones en lona con efecto mate V, creación y concepto de diseño, frases # no estás solo #Podemos hablar, líneas de ayuda en salud mental y escudo institucional. Medidas 30 cm ancho x 55 cm largo.	500	$4.400,00	$2.200.000	19 %	$418.000	$2.618.000
				$37.241.000		**$2.505.150**	**$39.746.150**

Para Las actividades se requiere:

- **Artista musical social** con experiencia comprobada en la ejecución de presentaciones artísticas que integren música, voz, instrumentos de cuerdas y sonidos sensoriales.
- Especialista en técnicas creativas aplicadas a la musicopedagogía, con habilidades para diseñar y transmitir mensajes de alto impacto relacionados con la prevención en salud mental.
- Formación acreditada en temas de derechos humanos (DDHH), preferiblemente certificada por entidades reconocidas como Naciones Unidas, que respalde el enfoque ético y social de la intervención.
- Experiencia mínima de 5 años en desarrollo de actividades culturales, artísticas o educativas orientadas a la sensibilización comunitaria sobre salud mental y temáticas sociales.
- Capacidad demostrada para manejar y conectar con diversos públicos, facilitando la comprensión y apropiación del mensaje a través del arte y la música.
- Habilidades en manejo emocional y comunicación asertiva para generar impacto positivo en los asistentes y promover la reflexión y el autocuidado.

	El plazo para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS,** plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio o constancia de cumplimiento de los requisitos de ejecución en caso que el contratista no suscriba el acta de inicio dentro del término otorgado por el supervisor del contrato, no obstante, en virtud del principio de anualidad del presupuesto el plazo de ejecución del contrato no podrá superar la presente vigencia, salvo las excepciones legales.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	Municipio de Guachetá, en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal y donde se requiera.
	Comprende el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN **6. VIGENCIA**	El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE. ($39.746.150),** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**.**
7. VALOR **8. FORMA DE PAGO**	El Municipio cancelará el valor del contrato en un único pago, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y previo recibo a satisfacción. Para cada uno de los pagos, será requisito sine qua non acreditar la presentación al Supervisor del contrato: ➢ Factura o documento similar. ➢ Informe pormenorizado de sus actividades. ➢ Ingreso al almacén ➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá: ➢ Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato. ➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **PARÁGRAFO 1.** Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro (aplica si el contratista no es responsable de IVA). **PARÁGRAFO** 2. El pago del valor del contrato por parte EL MUNICIPIO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue. **PARÁGRAFO 3.** La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 00165 del 01 de noviembre de 2023, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN.

PARÁGRAFO 4. EL CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Para todos los pagos será verificado el cargue de los documentos en la plataforma SECOP II o plataforma habilitada.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta corriente o de ahorros que indique **EL CONTRATISTA,** para lo cual deberá aportar certificación bancaria con antelación a la orden de pago. Todas las órdenes de pago estarán sujetos a los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es, o no, responsable del impuesto a las Ventas.

En caso de ser responsable del impuesto a las ventas en la factura se deberá discriminar el impuesto aplicado a los bienes y servicios gravados con IVA. Cualquier imprecisión sobre el impuesto será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA. En caso de cambio de régimen deberá dar aviso al supervisor del Contrato. **El Municipio de Guachetá** no reconocerá valor adicional al contratista por este concepto.

Para el último pago el supervisor deberá presentar informe ejecutivo final en el que se incluya el balance financiero, el acta de recibo final y la certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda, durante todo el término del contrato.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD No .	**DIS-2026000322 DEL 16 DE MARZO DE 2026**	
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**	**VALOR**
2.3.1903003.015.260401	**Servicios de apoyo financiero para dotar con bienes y servicio de interés para la salud publica SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL inspección, vigilancia y control-FUENTE : 260401 SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSION.**	**$17.600.000,00**

	2.3.1903003.015.260401	**Servicios de apoyo financiero para dotar con bienes y servicio de interés para la salud publica SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL inspección, vigilancia y control-FUENTE: 260401 SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSION.**	**$ 4.400.000,00**
	2.3.1903003.015.260401	**Servicios de apoyo financiero para dotar con bienes y servicio de interés para la salud publica SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL inspección, vigilancia y control-FUENTE : 260401 SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSION.**	**$ 10.472.000,00**
	2.3.1903003.015.260401	**Servicios de apoyo financiero para dotar con bienes y servicio de interés para la salud publica SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL inspección, vigilancia y control-FUENTE : 260401 SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSION.**	**$2.677.500,00**
	2.3.1903003.015.260401	**Servicios de apoyo financiero para dotar con bienes y servicio de interés para la salud publica SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL inspección, vigilancia y control-FUENTE : 260401 SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSION.**	**$2.090.500,00**
	2.3.1903003.015.260401	**Servicios de apoyo financiero para dotar con bienes y servicio de interés para la salud publica SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL inspección, vigilancia y control-FUENTE : 260401 SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSION.**	**$2.618.000,00**
	VALOR TOTAL DISPONIB.ILIDAD		**$39.858.000,00**
10. GARANTÍAS	N/A		
11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA.** 1. Planificar, organizar y ejecutar actividades de promoción y prevención en salud mental dirigidas a la población del municipio de Guachetá (Cundinamarca). 2. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas, talleres, charlas y jornadas comunitarias orientadas al fortalecimiento del bienestar emocional y la prevención de trastornos mentales. 3. Desarrollar campañas de sensibilización sobre salud mental, incluyendo temas como manejo del estrés, prevención del suicidio, consumo de sustancias psicoactivas y convivencia social. 4. Realizar informe sobre las actividades realizadas, incluyendo evidencias, resultados e impacto en la población beneficiaria. 5. Cumplir con los cronogramas de las actividades establecidas 6. Garantizar el uso adecuado de los recursos asignados para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**:		

	1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de, ni vínculo laboral alguno del contratista con El Municipio de Guachetá. **2.** Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato dentro del término otorgado. **3.** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad dentro del término otorgado. **4.** Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación. **5.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación. **6.** Suscribir el acta de inició dentro del término otorgado por la entidad. **7.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **8.** Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro del mes de causación del sevicio o entrega de los bienes. **10.** Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato. **11.** Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **14.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **15.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. **16.** Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **17.** Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de

	intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes. **18.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **19.** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.
12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones de EL MUNICIPIO, las siguientes: **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.** Ejercer la supervisión, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **10.** Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este. **11.** Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato. **12.** Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato. **13.** Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.
13. SUPERVISIÓN	La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución del objeto del contrato se ejercerá por parte de la **SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL SALUD Y EDUCACIÓN**, La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
14. MULTAS	En la aceptación de la oferta se estipularán multas por incumplimientos del Contratista, así: Causales: **1.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones principales por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO DE**

GUACHETÁ podrá imponer multas sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) sin que supere el veinte (20%) del valor del contrato, previo procedimiento aplicable, salvo fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** faculta a **EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ** para que en caso que se llegare a imponer multas, estas puedan ser cobradas y descontadas de los saldos no cancelados a **EL CONTRATISTA** con ocasión del contrato, siempre observando el debido proceso.

2. Por no remplazar o cambiar dentro del término otorgado por el supervisor los bienes que no cumplan las condiciones establecidas por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias.

3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la aceptación de la oferta, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias.

4. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

5. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por atraso en la entrega final de los bienes, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

	Parágrafo 4. En caso que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por concepto de *cláusula penal pecuniaria* en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, previo agotamiento del procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, razón por la que **EL CONTRATISTA** reconocerá a El Municipio de Guachetá a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al porcentaje antes indicado. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, **EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ** se reserva el derecho de cobrar los valores correspondientes por los medios establecidos y acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.
16. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre AL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Con la suscripción de la carta de presentación, el proponente declara bajo juramento que, a la fecha de presentación de la oferta no se encuentra incursa en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales. El proponente no se encuentra incursa dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, y normas concordantes, en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/2000. La Proponente declara en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que tampoco dentro de las prohibiciones constitucionales o legales.
18. DOMICILIO	Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual será E**L MUNICIPIO DE GUACHETÁ** y las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en **EL MISMO MUNICIPIO**

19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Quedan incorporados y son parte integral todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo de la contratación que originó el presente contrato y en la ejecución del negocio jurídico, entre otros los siguientes: Los estudios previos, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA,** las actas, acuerdos, informes, documentos precontractuales, certificado de disponibilidad presupuestal y demás según el tipo de contrato
20. NOTIFICACIONES A LAS PARTES	Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta SECOP II. De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MUNICIPIO a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de EL MUNICIPIO se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por EL CONTRATISTA en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma.
21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y para su ejecución se requerirá de la existencia del registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de **EL MUNICIPIO**, cuando se hayan solicitado garantías y el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral (inciso 2º artículo 41 Ley 80 de 1993).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: Yeimy Delgado / Apoyo Profesional a la Oficina de contratación
Reviso: Marcela C. / Asesora jurídica
Aprobó: Albersson Ordoñez Barbosa / Secretario de Gobierno y desarrollo institucional